



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **413** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI  
 Piura, **12 SEP 2013**

**VISTOS:** La Resolución Gerencial Regional N° 287-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 05.07.2013, el Informe N° 220-2013/COTH (HRC N° 39024 del 03.09.2013), el Informe N° 3617-2013/GRP-440310 del 09.09.2013, el Informe N° 1629-2013/GRP-440300 del 09.09.2013, el Informe N° 233-2013/GRP-440320-HMSH del 12.09.2013 e Informe N° 1169-2013/GRP-440320 del 12.09.2013, relacionados a la solicitud de ampliación de plazo N° 02 del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Construcción del Nuevo Local del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paíta, II Nivel de Atención, 5° Nivel de Complejidad, Tipo II-1 Paíta – Región Piura".

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 15.05.2012 se suscribió el Contrato N° 0023-2012 para la Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Construcción del Nuevo Local del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paíta, II Nivel de Atención, 5° Nivel de Complejidad, Tipo II-1 Paíta – Región Piura", derivada del Concurso Público N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), bajo el sistema de suma alzada, entre esta Entidad y el Consorcio Piura, la misma que debía ejecutarse por un monto ascendente a S/. 1'788,000.00 (un millón setecientos ochenta y ocho mil con 00/100 nuevos soles) en un plazo de 420 días calendario (más 60 días para la recepción de obra y liquidación de contratos), ampliado posteriormente en veintiséis días calendario, conforme lo señala la Resolución Gerencial Regional N° 318-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, fijando la fecha de término contractual en el día 20.08.2013; de acuerdo a la información remitida por la Ing. Carmen Torres Hidalgo;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 287-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 05.07.2013 la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 por treinta y un días calendario a favor del contratista Consorcio Hospitalario Las Mercedes, en el marco de la ejecución de la Obra: "Construcción del Nuevo Local del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paíta, II Nivel de Atención, 5° Nivel de Complejidad, Tipo II-1 Paíta – Región Piura" con Código SNIP N° 10689, siendo la nueva fecha de culminación contractual el día 20.09.2013;

Que, no obstante haberse previsto un plazo determinado para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra, a través del Informe N° 220-2013/COTH (HRC N° 39024 del 03.09.2013), la Ing. Carmen Torres Hidalgo, Asistente de la Dirección de Obras, informe que el Supervisor Externo Consorcio Piura no ha presentado, a la fecha, la solicitud de ampliación de plazo N° 02, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe proceder a aprobarla;

Que, mediante Informe N° 3617-2013/GRP-440310 del 09.09.2013 la Dirección de Obras, de acuerdo al Provedo s/n de fecha 06.09.2013 inserto a folios 23 por el Ing. José Attiere Tafur Guivin, Asistente de la Dirección de Obras, otorga su conformidad y considera que se continúe con el trámite de aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por 31 días calendario, como consecuencia de la Resolución Gerencial Regional N° 287-2013/GRP-GRI, siendo el nuevo plazo de término el día 20.09.2013; motivo por el cual solicita a la Dirección General de Construcción que se apruebe y se derive el expediente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita el acto resolutivo correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **413**-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

**12 SEP 2013**

Que, con el Informe N° 1629-2013/GRP-440300 del 09.09.2013 el Director General de Construcción, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Obras, otorga la conformidad a lo solicitado y peticona al Gerente Regional de Infraestructura que se derive el expediente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita la resolución de aprobación correspondiente;

Que, analizando la solicitud de la Contratista, nos debemos remitir a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente:

*"Artículo 202°.- Efectos de la modificación del plazo contractual (...)*

***En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los demás contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal"*** (el resaltado es agregado);

Que, asimismo, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ha dejado establecido, en su Opinión N° 057-2013/DTN, lo siguiente:

**"3. CONCLUSIONES**

**3.1 La naturaleza accesoria que tiene el contrato de supervisión respecto del contrato de ejecución de obra determina, por lo general, que los eventos que afecten la ejecución de la obra también afecten a la supervisión de obra"**. (el resaltado es agregado);

Que, en ese sentido, habiéndose verificado que el plazo de ejecución del Contrato de Obra N° 0015-2012 suscrito entre el Consorcio Hospitalario Las Mercedes (ejecutor de la obra) y el Gobierno Regional Piura ha sido ampliado en treinta y un días calendario, según lo señala la Resolución Gerencial Regional N° 287-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 02 solicitada por el Consorcio Piura, dado que el Contrato de Supervisión N° 0023-2012 es accesorio del Contrato de Obra N° 0015-2012;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 233-2013/GRP-440320-HMSH de fecha 12 de septiembre de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que luego de realizar la valoración adecuada de los presupuestos obligatorios que se exigen para la aprobación de ampliaciones de plazo, se ha determinado la concurrencia de los mismos; por lo que, atendiendo a la opinión emitida por la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, recomienda **aprobar** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por treinta y un días calendario, en el marco de la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "*Construcción del Nuevo Local del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paíta, II Nivel de Atención, 5° Nivel de Complejidad, Tipo II-1 Paíta – Región Piura*"; para lo cual se debe emitir la Resolución administrativa que corresponda;

Que, mediante Informe N° 1169-2013/GRP-440320 de fecha 12 de septiembre de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción la procedencia de la ampliación de plazo N° 02 por treinta y un días calendario en el marco de la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "*Construcción del Nuevo Local del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paíta, II Nivel de Atención, 5° Nivel de Complejidad, Tipo II-1 Paíta – Región Piura*";





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

413

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

12 SEP 2013

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura”, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por treinta y un días calendario, en el marco de la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: “Construcción del Nuevo Local del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, II Nivel de Atención, 5° Nivel de Complejidad, Tipo II-1 Paita – Región Piura”; modificando la fecha de término contractual al 20.09.2013, precisándose que este acto tiene vigencia anticipada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la elaboración de la Addenda al Contrato N° 0023-2012 suscrito entre el Consorcio Piura y esta Entidad, en lo referido a la ampliación de plazo a que se contrae el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO HOSPITALARIO LAS MERCEDES** en su domicilio legal ubicado en **Calle Amazonas N° 970 (a la altura del Canal de Balarezo)**, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura; así como al Supervisor Externo de la Obra **CONSORCIO PIURA**, en su domicilio legal sito en **Mz. “C” Lote 92 Balneario de Colán, Distrito y Provincia de Paita, Departamento de Piura.**

**ARTÍCULO CUARTO:** PÓNGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
*E. Troya Acha*  
ING. EDWIN D. TROYA ACHA  
CIP. N° 91209  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

